

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ a Francia y Polonia, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 384-2017-MINCETUR**

Lima, 10 de octubre de 2017

Visto el Oficio N° 466-2017-PROMPERÚ/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección de Comunicaciones e Imagen País de PROMPERÚ, se ha previsto la participación en el "Marché International des Programmes de Communication – MIPCOM 2017", a realizarse en la ciudad de Cannes, República Francesa, del 16 al 19 de octubre de 2017, con el objetivo de posicionar la imagen país a través de la industria audiovisual internacional; asimismo, el día 15 de octubre de 2017, se sostendrán reuniones de coordinación y supervisión previas al evento con proveedores y con representantes de la Reed MIDEM y el día 20 de octubre de 2017, con representantes peruanos para evaluación de resultados;

Que, al concluir el evento antes señalado, se ha previsto la participación en la feria "The World Music Expo – WOMEX 2017", a realizarse en la ciudad de Katowice, República de Polonia, del 25 al 29 de octubre de 2017, con el objetivo de posicionar la imagen país a través de la música peruana, promoviendo la oferta exportable de este sector; asimismo el día 24 de octubre de 2017, se sostendrán reuniones de coordinación con representantes peruanos y latinoamericanos previos al inicio de la feria;

Que, portalrazón, la Secretaría General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de las señoras Mariella María Soldi Vargas, Subdirectora de Marca País, de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, y Catherin Giovanna Aguilar Valencia, Especialista en Estrategias de Imagen País, del Departamento de Estrategias de Imagen País, de la Subdirección de Marca País, de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, para que en representación de la Entidad, realicen las acciones pertinentes para el posicionamiento y promoción de la Marca País en los eventos antes señalados;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de las señoras Mariella María Soldi Vargas a las ciudades de Cannes, República Francesa, y Katowice, República de Polonia, del 14 al 30 de octubre de 2017, y Catherin Giovanna Aguilar Valencia, a la ciudad de Cannes, República Francesa, del 13 al 22 de octubre de 2017, para que en representación de PROMPERÚ, lleven a cabo diversas acciones previas y durante el desarrollo de los eventos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución, para el posicionamiento y promoción de la Marca País.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y apellidos | Pasajes aéreos Clase Económica US\$ | Continentes | Viáticos día US\$ | Nro. días | Total Viáticos US\$ |
|------------------------------------|-------------------------------------|-------------|-------------------|-----------|---------------------|
| Mariella María Soldi Vargas | 3 042,28 | Europa | 540,00 | 11 | 5 940,00 |
| Catherin Giovanna Aguilar Valencia | 1 448,00 | Europa | 540,00 | 6 | 3 240,00 |

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el festival al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1574714-1

CULTURA

Autorizan viaje de Directora (e) de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a Argentina, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 387-2017-MC**

Lima, 11 de octubre de 2017

VISTOS, el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/483 de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 000457-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/483, de fecha 20 de setiembre de 2017, el Director General de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores cursa invitación al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, para participar en la III Comisión Mixta de Cultura y Educación Perú – Argentina, la cual comprende una conferencia presencial, el 13 de octubre de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, a través del Informe N° 000457-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Hoja de Elevación N° 000079-2017/OCIN/OGPP/SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional a su cargo, se señala que en el marco de las Comisiones Mixtas Cultural y Educativa se fijan prioridades y objetivos estratégicos que nutren la agenda bilateral con proyectos y propuestas que se enfocan en los temas culturales y de cooperación en un sentido amplio, los mismos que abarcan, según el caso, aspectos relativos al patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor y las industrias culturales; los mismos que se materializan en los compromisos bilaterales para el desarrollo y/o ejecución de actividades conjuntas que pudieran plasmarse en convenios o acuerdos de Cooperación Cultural entre las instituciones afines de cada país;

Que, asimismo, se precisa que la Oficina de Cooperación Internacional, en el marco de sus funciones, ha realizado las coordinaciones correspondientes con el Ministerio de Relaciones Exteriores y los representantes de diversas dependencias del Ministerio de Cultura, a fin de establecer la agenda bilateral de la citada conferencia presencial, con compromisos que se enfocan en los temas culturales y de cooperación;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina de Cooperación Internacional es la unidad orgánica encargada de diseñar la estrategia general en relación a las fuentes de cooperación internacional, de carácter reembolsable y no reembolsable, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores, identificando y captando los recursos de cooperación internacional; asimismo, conforme a lo dispuesto en su numeral 34.1, tiene la función de planificar, coordinar, emitir opinión técnica y brindar asesoría a los órganos del Ministerio en materia de cooperación nacional e internacional, reembolsable y no reembolsable;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la reunión en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Margarita Campos Torres, Directora (e) de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Margarita Campos Torres, Directora (e) de la Oficina de Cooperación Internacional

de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 12 al 14 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

| | |
|--|---------------------|
| Pasajes aéreos, (incluido TUUA): | US\$ 962,30 |
| Viáticos (x 1 día + 1 día de instalación): | US\$ 740,00 |
| TOTAL | US\$1 702,30 |

Artículo 3.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

1575315-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Aprueban procedimiento para la selección del/la Director/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0253-2017-JUS

Lima, 6 de octubre de 2017

VISTOS, el Oficio N° 197-2017-JUS/DGTAIPD, de la Directora General (e) de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; el Informe N° 011-2017-JUS/OGRRHH, de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 1177-2017-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a Información Pública es la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, establece que la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es el órgano de línea encargado de ejercer la Autoridad Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;

Que, la Primera Disposición Final Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, establece que en tanto el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no culmine su incorporación al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el proceso de selección del/la Director/a General de Transparencia,